

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RVL/DP



**PONE TERMINO A CONVENIO DE
EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO
Nº 218842, CORRESPONDIENTE AL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y
LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO, LÍNEA DE FORMACIÓN,
CONVOCATORIA 2016.**

EXENTA Nº 209

Rancagua, 02 de mayo de 2016,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 117 de 2016 que altera el orden de subrogancia de funcionario que indica, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta Nº 1.171 de 2015, que aprueba bases; en la Resolución Exenta Nº 499 de 2015, que fija selección y no selección; en la Resolución Exenta Nº 67 de 2016, de esta Dirección Regional, que aprueba convenio de ejecución de proyecto. Todas ellas dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016, correspondiente a la Línea de Formación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional, Convocatoria 2016, Línea de Formación, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 1.171, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta Nº 67 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 218842, cuya Responsable es Doña Pamela Ignacia Quintanilla Henríquez, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución con fecha 02 de febrero de 2016, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 67, de esta Dirección Regional.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$ 4.305.500.- (cuatro millones, trescientos cinco mil, quinientos pesos), los que se pactaron en una única cuota; recurso que jamás fue cobrado por su adjudicataria.

Que, con fecha 23 de febrero de 2016, la responsable antes individualizada renunció a la ejecución de su proyecto, mediante carta enviada a esta Dirección Regional, debido a cambio de residencia a otra región.

Que, es necesario poner término al convenio suscrito, dando por terminada la relación que unía a la responsable de este convenio con este Servicio en los términos que a continuación se indican, por lo que

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 218842, titulado "Taller de Gestión Cultural en Rancagua", suscrito entre esta Dirección Regional y la responsable, Doña Pamela Ignacia Quintanilla Henríquez, cédula de identidad número 17.477.439-0, seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Formación, Modalidad Única, convocatoria 2016, atendido a que según consta del Informe elaborado por esta Dirección Regional, el Responsable pese a haber suscrito en convenio respectivo, solicitó poner fin al proyecto antes de su ejecución, debiendo reintegrar los recursos asignados no cobrados al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a la responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por esta Dirección Regional, las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a la responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Archívese la carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales (RUT, Dirección) que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO IGNACIO VÉLIZ LOBOS
DIRECTOR REGIONAL (S)

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

RVL/DPR

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las artes, CNCA.
- 1 Dirección Regional del L. G. B. O'Higgins, CNCA.
- 1 Abogado Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, CNCA.
- 1 Unidad de Fomento de la Culturas y las Artes, Dirección Regional del L. G. B. O'Higgins CNCA.
- 1 Unidad de Administración y Finanzas, Dirección Regional del L. G. B. O'Higgins CNCA.
- 1 Unidad de Planificación, Dirección Regional del L. G. B. O'Higgins CNCA.
- 1 Doña Pamela Ignacia Quintanilla Henríquez, domiciliada en Chorrillos N° 1537, departamento 24. Población Ramón Torres, comuna y ciudad de Rancagua.

